



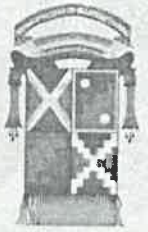
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTIÓN 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!

00196



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 16 de febrero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

EL INFORME N° 029-2021-MDO/GM-GGAS/CMRV, de fecha 12/02/2021; INFORME N° 044- 2021-MDO/GM-OPP/MVAS, de fecha 05/02/2021; INFORME N° 003-2021-UF-MDO/PAHC, de fecha 08/01/2021; INFORME N° 113-2020-GM-OEP-MDO/EFQ, de fecha 28/12/2020; INFORME N° 075-2020-MDO-GM/OSLI/WPG, de fecha 21/12/2020; INFORME N° 25-2020- MDO-OSLI/ESTH, de fecha 17/12/2020; INFORME N° 0120-2020-MDO/ULA-ADB/YME, de fecha 07/12/2020; INFORME N° 084-2020-GM-OEP-MDO/EFQ, de fecha 20/11/2020; INFORME N° 017-2020-MDO-GM/OSLI/WPG, de fecha 11/11/2020; INFORME N° 11-2020- MDO-OSLI/ESTH, de fecha 11/11/2020; MEMORÁNDUM N° 004-MDO/GM/OSLI/WPG/2020, de fecha 10/11/2020; INFORME N° 074-2020-GM-OEP-MDO/EFQ, de fecha 06/11/2020; CARTA N° 21 A.C.R. 22 DE OCTUBRE, de fecha 23/10/2020; INFORME N° 05-2020-MDO/OSLI/IP-GPSCH, de fecha 16/09/2020; INFORME N° 036-1010-MDO- GM/OSLI/MAOHM, de fecha 17/06/2020; CARTA N° 100-2020-MDO/GM, de fecha 17/09/2020; INFORME N° 034-2020-GM-OEP-MDO/EFQ, de fecha 09/09/2020; CARTA N° 002-2020-GM-OEP-MDO/EFQ, de fecha 23/10/2020; INFORME N° 076-2020-MDO- GM/OSLI/MAOHM, de fecha 16/10/2020; INFORME N° 057-2020-GM-OEP-MDO/EFQ, de fecha 12/10/2020; INFORME N° 036-1020-MDO-GM/OSLI/MAOHM, de fecha 17/09/2020; INFORME N° 05-2020-MDO/OSLI/IP-GPSCH, de fecha 16/09/2020; INFORME N° 034-2020- GM-OEP-MDO/EFQ, de fecha 09/09/2020; CARTA N° 006 A.C.R. 27 DE JULIO, de fecha 10/08/2020; INFORME N° 030-2020-MDO/GM-OSLP/MCH, de fecha 30-07/2020; INFORME N° 064-2020 MDO/GM/DEP-JAL, de fecha 05/05/2020; CARTA N° 001 A.C.R. 05 DE MARZO DE 2020, de fecha 05/03/2020; INFORME Y OPINIÓN LEGAL N° 039-2021-MDO-OAJ-GVT emitido por el Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones; 3.2) Regular y aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) proveer los -servicios de saneamiento rural; 4.5 realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que conforme al Decreto Supremo N° 031-2008-VIVIENDA, que modifica el artículo 164° del Texto único Ordenado del Reglamento de la LGSS Ley N°26338, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

00195



El Pueblo lo Hizo...!

Que, conforme al Artículo 169° del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Servicios Generales de Saneamiento, Ley N° 26338 corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento; administrar los servicios de saneamiento a través de organizaciones comunales encargada de los servicios de saneamiento; velar por la sostenibilidad de los sistemas; participar en el financiamiento de la prestación de los servicios brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción;

Que, conforme al Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1280, concordante con el Artículo 104° del Decreto Supremo 019-2017- VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales;

Que, asimismo, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N°1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM. Encargada de supervisar, fiscalizar y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, la Directiva N° 001-2019-EFA53.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano " el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Sub capítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3. regula que: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, (...);"

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.3) del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195- 88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado;

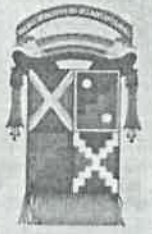
Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se Aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante CARTA N° 001 A.C.R. 05 DE MARZO DE 2020, de fecha 05 de marzo de 2020, el Ingeniero Formador, Abel Carrasco de los Ríos, hace entrega del expediente técnico denominado: expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CÚI. N° 2475309;

Que, mediante INFORME N° 064-2020 MDO/GM/DEP-JAL, de fecha 05 de mayo de 2020, el





El Pueblo lo Hizo...!

00194

responsable de la oficina de División de Estudios y Proyectos, Arq. Jesús Acostupa Layme, remite el primer entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CÚI. N° 2475309; *Cabe precisar que todos los documentos emitidos por las áreas técnicas antes citadas, constituyen sustento técnico acorde a sus funciones, el mismo que debe ser tomado en cuenta por la Gerencia Municipal, y las demás unidades e instancias de la Entidad, en la eventual aprobación del expediente técnico;

Que, mediante INFORME N° 002-2020-MDO/GM-GGAS/JPY, de fecha 15 de mayo de 2020, el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, Ing. Jeancarlo Pacheco Yábar, solicito apoyo a la Oficina de Infraestructura en la evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CÚI. N° 2475309;

Que, mediante INFORME N° 030-2020-MDO/GM-OSLP/MCH, de fecha 30 de junio de 2020, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Mario Condori Huallpa, remite la evaluación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el mismo que tenía observaciones;

Que, mediante INFORME N° 034-2020-GM-OEP-MDO/EFQ, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Arq. Eli Farfán Quispe, solicita evaluación de expediente técnico, luego de haberse realizado el levantamiento de observaciones;

Que, mediante INFORME N° 036-2020-MDO-GM/OSLI/MAOHM, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Jefe de Supervisión y Liquidación, Ing. Miguel Ángel Olivera Hurtado Mendoza, remite observaciones sobre la evaluación realizada del expediente técnico;

Que, mediante INFORME N° 057-2020-GM-OEP-MDO/EFQ, de fecha 12 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Arq. Eli Farfán Quispe, solicita la evaluación del expediente técnico;

Que, mediante INFORME N° 076-2020-MDO-GM/OSLI/MAOHM, de fecha 16 de octubre de 2020, el Jefe de Supervisión y Liquidación, Ing. Miguel Ángel Olivera Hurtado Mendoza, devuelve el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en calidad de observado;

Que, mediante CARTA N° 002-2020-GM-OEP-MDO/EFQ, de fecha 23 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Arq. Eli Farfán Quispe, hace llegar las observaciones del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", al Ing. Abel Carrasco de los Ríos;

Que, mediante INFORME N° 034-2020-GM-OEP-MDO/EFQ, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Arq. Eli Farfán Quispe, solicito la evaluación del expediente técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!

00193



denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", luego de haber realizado el levantamiento de observaciones;

Que, mediante INFORME N° 05-2020-MDO/OSLI/IP-GPSCH, de fecha 19 de setiembre de 2020, Ing. Guillermo Sacachipana Chuquicallata, remitió informe de evaluación del proyecto;

Que, mediante CARTA N° 21 A.C.R. 22 DE OCTUBRE, de fecha 23 de octubre de 2020, el Ing. Abel Carrasco De Los Ríos, envía el levantamiento de observaciones del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante INFORME N° 074-2020-GM-OEP-MDO/EFQ, de fecha 06 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Arq. Eli Farfán Quispe, solicita la EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2475309;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 004-MDO/GM/OSLI/WPG/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación (OSLI), Ing. Waldo Portillo Gonzales, le asigna el cargo de evaluador del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", al Ing. Eddy Sueno Torre Huamán;

Que, mediante INFORME N° 11-2020-MDO-OSLI/ESTH, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Inspector del Proyecto, Ing. Eddy Sueno Torre Huamán, remite las observaciones del expediente técnico indicando que: (...) Previo atento saludo, informo que se revisó el Informe de Absolución de observaciones enviado por el Ing. Abel Carrasco de los Ríos, con las siguientes consideraciones: El foliado de las hojas no se encuentran en forma correlativa, debiendo foliarse adecuadamente luego de ser absueltas la presente observación; Falta firma de los representantes de la elaboración del expediente técnico en varios folios; Incorporar el Analítico del Costo Directo de ejecución de obra, que es un insumo importante para la adquisición de materiales de construcción; Incorporar el ítem de Impacto Ambiental, debidamente elaborado y acorde a cada caso en particular de cada zona a intervenir. Los planos de folios de las paginas 15 al 31, se encuentran en formato A-4 que no son visibles, no siendo acorde a planos de ejecución de obra, por lo que debe incrementarse la escala y en tamaño; Adjuntar TDR del Proyectista y verificar la procedencia o no de la elaboración de los Estudios de Análisis físico químico y bacteriológico del agua de los manantes. [CORRESPONDE A UNA EXTRACCIÓN LITERAL DEL TEXTO ORIGINAL, TAL CUAL SE HA ESCRITO];

Que, mediante N° 017-2020-MDO-GM/OSLI/WPG, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Jefe de Supervisión y Liquidación, Ing. Waldo Portillo Gonzales, remite observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

00192

- DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante INFORME N° 084-2020-GM-OEP-MDO/EFQ, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Arq. Eli Farfán Quispe, indica lo siguiente: (...) CONCLUSIONES: De lo analizado se puede concluir que se tiene 43 días acumulados de retraso injustificado el mismo la oficina de logística deberá calcular las penalidades y de exceder esta penalidad al 10% se procederá a la resolución de contrato; El expediente técnico ha sido evaluado cuatro veces y sigue teniendo observaciones, por ellos no se puede aprobar, el consultor sigue incidiendo en los mismos errores por ende no cumple con el objetivo del proyecto y así también la programación de ejecución de inversiones en la municipalidad ha sido afectada. [CORRESPONDE A UNA EXTRACCIÓN LITERAL DEL TEXTO ORIGINAL, TAL CUAL SE HA ESCRITO];

Que, mediante el INFORME N° 0120-2020-MDO/ULA-ADB/YME, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística y Almacén, C.P.C. Amílcar Dávalos Baca, informa sobre el Requerimiento de Servicios N° 270 del 27/01/2020, sobre servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" y la orden de servicio N° 149-2020-GM del 05/03/2020;

Que, mediante INFORME N° 25-2020-MDO-OSLI/ESTH, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Inspector del Proyecto, Ing. Eddy Sueno Torre Huamán, indica que se han absuelto las observaciones de la incorporación del analítico Costo Directo, por lo que se dio la conformidad del Expediente Técnico;

Que, mediante INFORME N° 075-2020-MDO-GM/OSLI/WPG, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Jefe de Supervisión y Liquidación, Ing. Waldo Portillo Gonzales, emitió su opinión favorable al EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2475309;

Que, mediante INFORME N° 113-2020-GM-OEP-MDO/EFQ, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Arq. Eli Farfán Quispe, solicita la consistencia del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2475309;

Que, mediante INFORME N° 003-2021-UF-MDO/PAHC, de fecha 08 de enero de 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Percy Alberth Hinojosa Cahuana, declaró CONSISTENTE el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2475309, y remitió la información para la aprobación mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

00191

NOMBRE DE LA INVERSION	"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	
CODIGO UNICO DE INVERSION	2475309	
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION INDIRECTA	
PLAZO DE EJECUCION	24 MESES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS, CANON Y SOBRE CANON	
Costo Directo		1,729,569.78
GASTOS GENERALES		475,585.38
GASTOS DE SUPERVISIÓN		111,542.30
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO		33,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		17,768.94
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		S/ 2,367,466.40



Que, mediante INFORME N° 044-2021-MDO/GM-OPP/MVAS, de fecha 05 de febrero de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. María Violeta Aguilar Silva, indica lo siguiente: (...) **CONCLUSIONES:** El Proyecto de Inversión Pública denominado Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Área Técnica Municipal para la Adecuada Gestión del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en las 36 comunidades del distrito de Ollantaytambo - Urubamba - Cusco con código N° 2475309 cierra la Brecha Saneamiento Rural y la ejecución será en beneficio de la población del Distrito de Ollantaytambo, El Proyecto de Inversión Pública se encuentra priorizado en la cartera de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023, así mismo cuenta con un presupuesto programado dentro del PIA 2021, Para el inicio de los componentes de ejecución del presente proyecto se da una disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL: 0013 - 2021 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

MONTO : S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles).

Mayores asignaciones para el presente ejercicio podrán otorgarse según las recaudaciones posteriores, previa evaluación de prioridades y disponibilidad presupuestal. [CORRESPONDE A UNA EXTRACCIÓN LITERAL DEL TEXTO ORIGINAL, TAL CUAL SE HA ESCRITO]

Que, mediante INFORME N° 029-2021-MDO/GM-GGAS/CMRV, de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, Blga. Clara Madeleine Rojas Villagra, donde indica lo siguiente: (...) **CONCLUSIONES:** 1. El expediente técnico del Proyecto cuenta con la conformidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!

00190



levantamiento de observaciones realizada por la Oficina de supervisión y liquidación de inversiones; 2. El expediente técnico cuenta con el informe de análisis de consistencia del proyecto aprobado por la Unidad formuladora de la municipalidad distrital de Ollantaytambo; 3. El expediente técnico cuenta con el informe de disponibilidad presupuestal para el inicio de ejecución del proyecto, aprobado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad; 4. El planeamiento del proyecto cumple el requerimiento del Área técnica Municipal para el cumplimiento y fortalecimiento de sus capacidades operativas para mejorar la prestación de servicio de saneamiento en el ámbito rural;

Que, con Informe y Opinión Legal N° 039-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 16 de febrero de 2021, el Asesor Legal opina por la PROCEDENCIA de la aprobación del expediente de Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2475309;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley No 27972; y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 168-A-SG-MDO, De Delegación de Facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE TECNICO, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 36 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2475309, con un valor total de inversión de S/ 2,367,466.40 (Dos millones Trecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 40/100 Soles), **con un plazo de ejecución de 24 meses y** será ejecutado bajo la modalidad de Obra por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestion Ambiental y Saneamiento, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutive.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO



Juan Carlos Huaman Mendoza

Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza
GERENTE MUNICIPAL

